LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA

Actuando en condición de **DIRECTORA DE INCIVA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º. Del Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, que modifica parcialmente el Artículo 3º. Del Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia para as entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsables(s) para estructurar los procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de ANGI YURIEN VIDAL MUÑOZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.007.888.218 , para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Contratar los servicios de una persona natural bachiller sin experiencia para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación contribuya al ejercicio de la gobernanza ambiental en los procesos misionales, de gestión y evaluación de la entidad para REALIZAR PROCESOS PARTICIPATIVOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL CON LA COMUNIDAD RECURRENTE VALLECAUCANA EN ZONAS URBANAS Y RURALES

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato.		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Cumple.
FORMACIÓN & EXPERIENCIA	✓	Bachiller, sin experiencia

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1083 del 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA
DIRECTORA – INCIVA

Proyectó: JHON MENDEZ
Revisó: MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA-ASESORA JURIDICA-INCIVA